

Las trascendentales consecuencias de la jurisprudencia portuguesa relativas a las pruebas PCR

Publicado el 27 de noviembre de 2020



Nicole Delépine para Francesoir

Las principales conclusiones jurídicas son:

- El diagnóstico de una infección debe ser planteado por un médico colegiado y solamente por un médico tras un examen clínico y exámenes paraclínicos por él prescritos si lo juzga necesario.
- La Justicia no puede pretender hacer un diagnóstico en lugar de un médico
- La prueba de PCR utilizada no es de ninguna manera una certeza para diagnosticar el coronavirus 19 y no debe usarse para estos fines.
- El diagnóstico realizado en una prueba de PCR viola el artículo 6 de la Declaración Universal sobre Bioética y Derechos Humanos firmada por Portugal y otros países europeos. No se respeta porque no contó con el consentimiento informado de las personas.

Hemos informado a los lectores de France Soir¹ de la aventura portuguesa de cuatro turistas alemanes aislados bajo coacción en un hotel con el falso pretexto de que uno de ellos tenía una prueba de PCR positiva a la llegada del avión (aunque fue negativo al principio). La denuncia de estas personas detenidas y forzosamente aisladas a causa de una simple prueba positiva ha sido de gran utilidad para todas las poblaciones del planeta sometidas a esta hegemonía de una prueba que su inventor H Mullis² consideraba él mismo absolutamente inadecuada para diagnosticar una infección viral.

Por tanto, los tribunales se pronunciaron sobre la detención de los demandantes, la declararon ilegal y ordenaron su puesta en libertad³. Curiosamente, la agencia de salud, imbuida de unos poderes inquisitoriales como los franceses, ha apelado. Resumimos aquí las principales lecciones que se pueden extraer de esta sentencia que bien podría sentar un precedente de jurisprudencia en beneficio de todos y, en última instancia, poner fin a esta

práctica médicamente injustificada y extremadamente costosa (más de dos mil millones de euros cargados al presupuesto de la Seguridad Social) por las pruebas innecesarias, peligrosas por la interrupción de la vida cotidiana y por el estado de ánimo y la angustia de las personas a las que por más que se les ha dicho repetidamente desde este verano que la gran mayoría de estas pruebas son falsas, persiste la duda que mantienen los medios de comunicación.

Mister Bean, nuestro querido (muy querido en efecto), ¿reembolsará estos indebidos miles de millones a la Seguridad Social? En cualquier caso, ¿cómo va a poder reparar el daño psicológico de los estudiantes etc...? Recordemos si es necesario que las medidas liberticidas que abocan a los cierres y quiebras de restaurantes, bares, pequeños comercios, discotecas, artesanos sin empleados y sin ayuda, etc., se basan en la publicación enfática de estos resultados falaces de las pruebas PCR por parte del Ministro, el Director General de Salud, el Primer Ministro (que relega a los abuelos a la cocina a la hora de compartir el tronco navideño -postre navideño típico francés, n. del t.-) y, en última instancia, el Presidente.

¿Cuántos de los supuestos cómplices científicos de Mister Bean y cuándo responderán por sus crímenes contra el pueblo? Probablemente nunca ... Como siempre ...

La decisión portuguesa de primera instancia del 26 de agosto estipula

"Se concedió el recurso de *habeas corpus* por ser ilegal su detención, determinando la restitución inmediata de la libertad de los solicitantes".

Dichos del Tribunal de Apelación de Lisboa

La Agencia Regional de Salud digna de nosotros en su voluntad hegemónica apeló y el 11 de noviembre de 2020 cayó la decisión de la 3ª Sala Penal de la Corte de Apelaciones de Lisboa.

Aquí le brindamos los extractos más informativos para el público en general, remitiendo a los expertos legales a todo el documento disponible en portugués en la web⁴.

Primera declaración: la Agencia Regional de Salud no tiene la facultad de apelar una decisión de *habeas corpus* porque no tiene legitimidad para actuar

El extracto 2 se refiere a la ausencia de valores de la prueba de PCR independientemente de la detención de los denunciados

"Sin embargo, con base en la evidencia científica actual, esta prueba, por sí sola, no puede determinar, más allá de una duda razonable, que tal positividad corresponda, de hecho, a la infección de una persona por el virus SARS-CoV-2, por varios motivos, de los que destacamos dos (a los que se suma la cuestión del patrón oro que, por su especificidad, ni siquiera vamos a abordar):

- Para esta fiabilidad dependen del número de ciclos que componen la prueba;

- Para esta fiabilidad dependen de la cantidad de carga viral presente. "

Extracto 3 (extracto específico)

Es muy importante que el tribunal portugués recuerde que el diagnóstico de paciente covid debe ser realizado por un médico registrado con la orden médica y no una simple prueba realizada e interpretada por personas que no son médicos. El médico debe examinar a su paciente, prescribir exámenes adicionales, interrogarle, antes de hacer un diagnóstico⁵.

Hacer un diagnóstico sin un acto médico realizado por un médico registrado también viola la disposición del artículo 97 del Estatuto del Colegio de Médicos (portugués), artículo 358 párr. B (Usurpación de funciones) del Código Penal.

Hacer este diagnóstico sin médico “viola igualmente el n° 1 del artículo 6 de la Declaración Universal sobre Bioética y Derechos Humanos, que Portugal ha suscrito y debe respetar interna y externamente, porque ningún documento acreditativo del consentimiento informado que requiere esta Declaración fue presentado en el expediente ”.

En el Extracto 4 (extracto específico) el tribunal vuelve a la falta de fiabilidad de las pruebas de PCR

"la posible fiabilidad de las pruebas de PCR realizadas depende, desde el principio, del umbral del ciclo de amplificación que contengan, de forma que,

- hasta el límite de 25 ciclos, la fiabilidad de la prueba será aproximadamente del 70%;
- si se realizan 30 ciclos, el grado de fiabilidad cae al 20%;
- si se alcanzan los 35 ciclos, el grado de fiabilidad será del 3%. "

Extracto 5 (extracto global) el tribunal portugués se sorprende de que la Agencia de Salud esté emprendiendo acciones legales en un caso médico, cuando ese es su trabajo.

“¿Desde cuándo le corresponde a un tribunal realizar diagnósticos clínicos, por iniciativa propia y sobre la base de posibles resultados de pruebas? ¿O a la ARS? ¿Desde cuándo el diagnóstico de una enfermedad se hace por decreto o por ley?” E insiste en que hacer un diagnóstico es un acto médico y recuerda el reglamento portugués: reglamento n° 698/2019, de 5.9 (reglamento que define los actos específicos de los médicos),

Y recuerda que

“-Los médicos actualmente registrados en la Asociación Médica Portuguesa son los únicos profesionales que pueden realizar los actos de los médicos, de acuerdo con las disposiciones del Estatuto de la Asociación Médica Portuguesa, aprobado por el Decreto-Ley No. 282/77 de 5 Julio, con las modificaciones introducidas por la Ley 117/2015 de 31 de agosto y este Reglamento ”. Y el tribunal especifica que el internamiento obligatorio solo puede ser realizado por médicos⁶.

Es muy reconfortante leer que “cualquier diagnóstico o acto de vigilancia de la salud (como es el caso de la determinación de la existencia de una infección viral y un alto riesgo de exposición, que se demuestra cubiertos por estos conceptos) planteados sin la previa observación médica de los solicitantes, sin la intervención de un médico inscrito en el

Colegio Médico que haya evaluado sus signos y síntomas, así como los análisis que estimara convenientes a su estado), infringe este reglamento, así como lo dispuesto en el artículo 97 del Estatuto del Colegio de Médicos.

También viola el apartado núm. 1 del artículo 6 de la Declaración Universal sobre Bioética y Derechos Humanos, que Portugal ha suscrito y debe respetar interna y externamente, ya que ningún documento acreditativo del consentimiento informado que impone esta Declaración fue presentado en el expediente.

Por tanto, la justicia no está ahí para sustituir al médico que, en particular, obtendrá su consentimiento informado según su juramento y las convenciones firmadas por Portugal (y también por Francia). Un acto y un diagnóstico médico solo puede ser realizado por un médico colegiado, privando de todo carácter legal a las decisiones tomadas arbitrariamente por médicos "virtuales" de nuestras ARS (Administraciones Regionales de Salud) imponiendo aislamiento, paro laboral, información sobre casos de contacto y persecución de ellos para que se sometan a esta famosa prueba.

Mire el siguiente párrafo de consecuencias capitales.

"Por tanto, es evidente que la prescripción de métodos diagnósticos auxiliares (como es el caso de las pruebas para la detección de una infección viral), así como el diagnóstico de la existencia de una enfermedad, de cara a cada persona, es un asunto que no puede ser llevado a cabo por ley, resolución, decreto, reglamento o cualquier otra vía normativa, pues son actos que nuestro ordenamiento jurídico se reserva a la competencia exclusiva de un médico, asegurándose que, al aconsejar a su paciente, siempre debe intentar obtener su consentimiento informado. "

Volviendo a la detención de los alemanes, ¡el tribunal se sorprende de que ningún médico los haya reconocido simplemente! "De hecho, lo que se desprende de los hechos que se dan por sentados es que ninguno de los demandantes fue visto siquiera por un médico, lo cual es francamente inexplicable dada la supuesta gravedad de la infección".

¡Y el tribunal vuelve sobre el hecho de que solo se realizó una prueba de PCR por lo demás no fiable!

"Sin embargo, con base en la evidencia científica actual, esta prueba es, en sí misma, incapaz de determinar, más allá de una duda razonable, que tal positividad corresponde, de hecho, a la infección de una persona con el virus SARS-CoV-2. "

Siguen a continuación las explicaciones basadas en los conocimientos científicos de las pruebas de PCR y la práctica actual de estas pruebas que no respetan que tiene que haber un bajo número de amplificaciones de los restos de virus detectados y que dan como resultado innumerables sobrediagnósticos como en Francia con las dramáticas y arbitrarias consecuencias para la salud tomadas por las autoridades.

Es el resultado, entre otros, del muy reciente y completo estudio de correlación entre 3790 muestras positivas de PCR y cultivos celulares positivos, incluidos 1941 aislados de SARS-CoV-2 ⁷.

Este estudio concluye: “En un ciclo de corte (ct) de 25, aproximadamente el 70% de las muestras permanecen positivas en cultivo celular (es decir, estaban infectadas): en un ct de 30, el 20% de las muestras siguieron siendo positivas; en un ct de 35, el 3% de las muestras permanecieron positivas; y con un ct mayor de 35, ninguna muestra permaneció positiva (infecciosa) en cultivo celular (ver diagrama).

“Si una persona tiene una prueba de PCR positiva en un ciclo de corte de 35 o más (como en la mayoría de los laboratorios de EE. UU. y de Europa), las posibilidades de que una persona esté infectada son inferiores al 3%. La probabilidad de que una persona reciba un falso positivo es del 97% o más ”.

Sin embargo tanto en Francia como en Portugal, incluidas las Azores y Madeira, se desconoce el número de ciclos de amplificación con los que se realizan las pruebas de PCR, pues no pudimos encontrar ninguna recomendación o límite al respecto y el Estado no permite que los laboratorios muestren las tasas de amplificación.

Insistimos en el hecho de que este estudio se publicó en septiembre y que nuestros gobernantes que siguieron aterrorizándonos, aislándonos, con paros laborales, cierres de escuelas, talleres, líneas de producción, etc. no podían desconocer estos estudios y de ningún modo se puede alegar su buena fe. El tribunal informa otra publicación importante: ⁸

“Cualquier prueba diagnóstica debe interpretarse en el contexto de la posibilidad real de la enfermedad, existente antes de su realización.

Para Covid-19, esta decisión de realizar la prueba depende de la valoración previa de la existencia de síntomas, el historial médico de Covid 19 o la presencia de anticuerpos, de cualquier posible exposición a esta enfermedad y de la ausencia de cualquier otro posible diagnóstico."

“Una de las posibles razones de que se presenten resultados positivos puede residir en la liberación prolongada de ARN viral, que se sabe que dura semanas después de la recuperación, en aquellos que han estado expuestos previamente al SARS-CoV-2 .

Sin embargo, y lo que es más relevante, no existe ningún dato científico que sugiera que niveles bajos de ARN viral por RT-PCR sean equivalentes a infección, a menos que la presencia de partículas virales infecciosas haya sido confirmada por pruebas de cultivo de laboratorio".

TODO ESTÁ AHÍ y ninguna justificación para continuar con la práctica, indiscriminada y múltiple, de pruebas PCR, es aceptable desde estas publicaciones. Las decisiones políticas resultantes son criminales y deberán ser juzgadas.

Así, a la vista de estas sólidas informaciones científicas y ante la ausencia de ningún acto médico, el recurso interpuesto se considera inadmisibile por falta de legitimidad y desinterés en la actuación del solicitante, además de claramente infundado, deberá ser desestimado⁹. Se desestima el recurso interpuesto por la ASR (Autoridad Sanitaria Regional), representada

por la Dirección Regional de Salud de la Región Autónoma de las Azores.

Estas conclusiones del Tribunal de Apelación de Lisboa contra el confinamiento abusivo de cuatro personas que no habían visto a un médico mientras la propaganda mediática abogaba por estas medidas a causa de una enfermedad que sería grave, son importantes y nos servirán, esperemos, para concretar, por su jurisprudencia, las numerosas demandas que se levantan en todo el mundo contra la práctica de estas pruebas. Y particularmente por el uso que hacen de ellos los gobernantes que adoptan estas medidas para privar a las poblaciones de los países de sus derechos fundamentales, de su libertad y humanidad (distanciamiento, límite de invitados en Navidad, etc.).

Evidentemente, todas estas medidas, cada cual más aberrante que la otra, se basan con respecto a la población en la existencia de estos clústeres que amenazarían nuestra salud. Sin embargo, la letalidad de covid19 es baja, comparable a otras gripes y no afecta a más del 0.05% de la población, todo a la edad en la que vamos a dejar este mundo. Bloquear universidades y estaciones de esquí autorizadas por el estudio del INSERM en Les Contamines¹⁰, arruinar restaurantes, bares, espectáculos, etc. no revela una política sanitaria sino una voluntad totalitaria, cuyas fuentes se estudiarán en Davos y en el libro de Klaus Schwab en julio de 2020 (*Covid19 the great reset*). Ya es hora de que la gente que se apresura a ir a que le rasquen la nariz a pesar de todas las advertencias sobre la naturaleza falaz de la prueba PCR se despierte antes de que la situación sea irreversible o a costa de unos daños monstruosos.

La toma de conciencia parece llegar, como demuestra este informe de Paris Match, aunque muy afín al poder: Covid-19: las pruebas de PCR en disputa (parismatch.com) Dr. Philippe Gorny: *"El uso a gran escala de una prueba tan sensible genera una gran cantidad de resultados inexactos.*

Esta prueba requiere grandes cantidades de reactivos, costosos equipos de laboratorio, profesionales altamente capacitados que trabajan con mascarillas, un doble par de guantes, chanclos y mil otras precauciones. Los posibles sesgos técnicos son innumerables y una fuente importante de resultados erróneos: muestreo incorrecto, errores de etiquetado, contaminación de un reactivo, pipeteo incorrecto, falta de interpretación, etc. Un laboratorio de Boston suspendió las pruebas después de encontrar 400 falsos positivos en un solo día. Los hisopos que nunca se usaron enviados a los laboratorios para su análisis dieron positivo (lo que significa que fueron contaminados allí). El presidente de Tanzania, John Magufuli, le ha hecho saber al mundo entero que envió en secreto muestras de papaya, oveja y cabra a un laboratorio de pruebas de Covid. ¡Todos resultaron positivos! ¿Deberíamos reírnos de eso? Francamente, no. El punto es que el uso a gran escala de una prueba tan sensible genera una gran cantidad de resultados inexactos.

Sabemos todo esto desde hace varios meses pero cuestión de un centavo, la gente y en particular los jóvenes siguieron jugando a la ruleta de la prueba de PCR volviendo a ella de cuatro a cinco veces (siempre prueba gratis para ellos pero pagada por nuestra Seguridad Social y nuestros impuestos) para finalmente dar positivo en la prueba y ahí la Agencia de Salud Regional se lo está pasando en grande persiguiendo a los contactos denunciados haciéndoles creer que están "obligados" a someterse a una prueba. Qué sumisión de nuestra generación joven, como la de la falda demasiado corta, etc.

El Dr. Mike Yeadon, ex director científico de Pfizer durante dieciséis años, dijo recientemente: "Es probable que más de la mitad de los positivos sean falsos, si no potencialmente todos." ¡Eh, sí! Lo que la PCR detecta en realidad es solo la presencia de secuencias parciales de ARN del virus intacto. Pueden ser un fragmento de virus muerto o un virus inviable. Entonces, sus portadores no presentan síntomas, no son contaminantes, pero no obstante, se dice que son positivos. ¡QUE SE DETENGAN ENTONCES LAS PRUEBAS!

Imaginamos las consecuencias que el encierro innecesario de tales personas, falsos positivos, puede acarrear sobre la economía y su vida profesional o social" ... concluye el periodista de Paris Match.

Incluso el famoso doctor Anthony Fauci¹¹, director del Instituto Nacional Estadounidense de Alergias y Enfermedades Infecciosas "explicó que más allá de los 35 ciclos de amplificación, todas las PCR son falsos positivos, vinculados a restos virales, no cultivables en laboratorio y no contagiosos".

Para la sede de los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades en Atlanta, es extremadamente raro detectar virus vivos más allá de los 33 ciclos. En los Estados Unidos, sin embargo, la rutina a menudo empuja la amplificación más allá de los 40 ciclos, ¡y sucede lo mismo en Francia! En su dictamen del 18 de septiembre de 2020, nuestra Alta Autoridad para la Salud recomendó mantenerse entre 35 y 40 ciclos, es decir por encima del umbral de 35.

En otras palabras, ¡la estrategia sanitaria actual se basa en resultados que no reflejan la realidad! Algunos expertos se preocupan por ello: ¿estaría la PCR utilizada de forma intencionada para aumentar el número de casos? Y si es así, ¿con qué propósito?» Concluye el Dr. Gorny.

"Con la práctica de las pruebas actuales, es posible que el Covid-19 no desaparezca nunca. "Esto es humor inglés. Los franceses lo agradecerán", concluye Gorny.

Especialmente si su primer ministro permanece en su lugar e impide que los estudiantes regresen a la universidad y disfruten de su juventud.

Qué derecho a privar a los deportistas de su deporte favorito cuyo último descubrimiento es abrir estaciones de esquí, pero no remontes. Estos enarques pueden tener una buena carrera sobre el papel pero eso no los hace felices.... Tronco de Navidad en la cocina ... Seguirá siendo famosa, esta. Más que su trágica introducción de precios basados en actividades, que el Sr. Castex estuvo detrás, y que terminó arruinando los hospitales y la organización del sistema de salud. Ahora se queja de la falta de camas...

- 1 [Vers le faire part de décès des tests PCR \(francesoir.fr\)](#)
- 2 [Kary Mullis : "Le test PCR ne permet pas de savoir si vous êtes malade" \(laveritesansmasque.blogspot.com\)](#)
- 3 Lisboa, el 11 noviembre 2020 Margarida Ramos de Almeida Ana Paramés
- 4 <http://www.dgsi.pt/jtrl.nsf/33182fc732316039802565fa00497ecc/79d6ba338dcbe5e28025861f003e7b30>
- 5 "Así, cualquier diagnóstico o cualquier acto de vigilancia de la salud (como es el caso para determinar la existencia de una infección viral y de un alto riesgo de exposición, que parecen estar cubiertos por estos conceptos) planteados sin previa observación médica de los solicitantes, sin la intervención de un médico colegiado (que haya procedido a la evaluación de sus signos y síntomas, así como a los análisis que estimara oportunos a su estado), viola este reglamento "
- 6 "Incluso en virtud de la ley de salud mental, núm. 36/98 de 24 de julio, el diagnóstico de la patología que puede dar lugar al internamiento obligatorio es obligatoriamente realizado por médicos especialistas y su juicio técnico y científico - inherente a la evaluación clínico-psiquiátrica - quedando excluido de la evaluación gratuita del juez (ver artículos 13, 3, 16 y 17 de la citada ley). "
- 7 Por Rita Jaafar, Sarah Aherfi, Nathalie Wurtz, Clio Grimaldier, Van Thuan Hoang, Philippe Colson, Didier Raoult, Bernard La Scola, Enfermedades infecciosas clínicas, ciaa1491, <https://doi.org/10.1093/cid/ciaa1491>, <https://academic.oup.com/cid/advance-article/doi/10.1093/cid/ciaa1491/5912603>, publicado a finales de septiembre de este año, por Oxford Academic, realizado por un grupo que comprende a algunos de los mayores expertos europeos y mundiales en el terreno.
- 8 Elena Surkova et al [https://www.thelancet.com/journals/lanres/article/PIIS2213-2600\(20\)30453-7/fulltext](https://www.thelancet.com/journals/lanres/article/PIIS2213-2600(20)30453-7/fulltext) The Lancet, Respiratory Medicine
- 9 Según lo establecido en los artículos 401 n°1 al. A), 417 n° 6 al. b) y art°420 n°1 als. a) y b), todos los CP criminales. Lisboa, 11 de noviembre de 2020 Margarida Ramos de Almeida Ana Paramés - decisión. En vista de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 417, párrafo 6, al. b) y 420 n°1 als. a) y b), ambos del Código Procesal Penal,
- 10 El niño positivo que regresó de Singapur no infectó a nadie con quien entró en contacto, ni siquiera a sus hermanos.
- 11 El pasado 30 de octubre, en una entrevista.